

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 15 de agosto de 2022.

Oficio: SJDH/UIPPE/1410/2022.

Solicitud de Información: 00215/SJDH/IP/2022

**C.SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el 11 de julio de 2022 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"1. Año de la Constitución del Fideicomiso del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y Estados financieros emitidos por la fiduciaria. 2. Nombres y cargos de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Estatal, de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 3. Adjuntar copia del Acta de constitución del Fideicomiso del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 4. Tipo de contratación que se lleva a cabo con los proveedores de servicios y/o de compras que se realizan a través del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 5. Contrato de prestación de servicios o de licitación pública, para adjudicar la prestación de servicios con los proveedores que brindan servicios funerarios a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. 6. Número y nombre de proveedores que brindan servicios Funerarios a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (sin contar a los proveedores que facturan a las víctimas y ofendidos para solicitud de reembolso)" (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante oficio SJDH/UIPPE/1263/2022 y a través del oficio 222B0210010100S/518/2022, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

No. Oficio. 222B0210010100S/518/2022  
Toluca de Lerdo, México a 27 de Julio de 2022  
Asunto: SAIMEX

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Mtra. Carolina Alanis Moreno Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y en atención a la solicitud de información registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 11 de julio de 2022, con número de folio 00215/SJDH/IP/2022, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/1263/2022, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"1. Año de la Constitución del Fideicomiso del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y Estados financieros emitidos por la fiduciaria. 2. Nombres y cargos de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Estatal, de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 3. Adjuntar copia del Acta de constitución del Fideicomiso del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 4. Tipo de contratación que se lleva a cabo con los proveedores de servicios y/o de compras que se realizan a través del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 5. Contrato de prestación de servicios o de licitación pública, para adjudicar la prestación de servicios con los proveedores que brindan servicios funerarios a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. 6. Número y nombre de proveedores que brindan servicios Funerarios a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (sin contar a los proveedores que facturan a las víctimas y ofendidos para solicitud de reembolso)". (sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, le informa al usuario lo siguiente:



**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Esta Institución inició funciones en fecha 16 de octubre de 2015 con la entrada en vigor de la Ley de Víctimas del Estado de México, a partir de entonces se realizó un análisis de los instrumentos ofertados por diversas instituciones bancarias, y se concluyó que la contratación de un FIDEICOMISO, para el manejo de los recursos del Fondo Estatal, sería inoperante, en virtud de la poca flexibilidad para su ejercicio, por lo tanto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, no cuenta con un Fideicomiso, por lo que no hay una fecha de constitución y, al no existir un fideicomiso, no se puede dar respuesta a los cuestionamientos 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud; sin embargo, le hago de conocimiento, cómo se lleva a cabo la Administración de los recursos con base en las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y la Ley de Víctimas del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Víctimas del Estado de México, 2 fracción X y XI, 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el cual podrá consultar en el siguiente link:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig223.pdf>

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/diciembre/dic171/dic171f.pdf>

Así mismo, le informo que los recursos del fondo son constantemente revisados por los órganos fiscalizadores, tanto interno como externo, y para el ejercicio de dichos recursos se cuenta con 2 Órganos Colegiados que son: el Consejo Consultivo y Comité Multidisciplinario Evaluador, los cuales son responsables de vigilar y autorizar tanto los apoyos ordinarios, como los urgentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN**  
**A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, Servidora Pública Habilitada.  
C.c.p. Ing. Rene Jesús Lovera Navarrete, Titular de la Unidad de Administración del Fondo.  
C.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA**